

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la providencia del 15 de julio de 2021, proferida por la sala de familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho segunda instancia.....\$ 908.526

Vr total costas a cargo de la parte demandante.....\$ 908.526

Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Auto No. 1629

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Cristian Adrián Rengifo Osorio
Demandado: Herederos de Nicole Dahyanna Cabrera Torres
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-00471-00

Por medio de providencia del 15 de julio de 2021, la sala de Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, confirmó el auto de 02 de septiembre de 2020, proferido por este despacho.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior.
- Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
- Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES

Juez.